



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, mayo diecinueve (19) de 2023.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$ 1.231.000
Otros gastos	\$ 7.000
TOTAL, COSTAS	\$ 1.238.000

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.238.000 M/CTE), a favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDARCOOP y a cargo de la parte demandada HERNANDO ESPINOSA SILVA.

KATERINE SÁNCHEZ ESPAÑA

Secretaria. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDARCOOP
Nit. 8130137961 contra HERNANDO ESPINOSA SILVA C.C. 17047015. Radicación
41001-41-89-004-2021-00210-00

De acuerdo con la solicitud de terminación del proceso por la parte demandada y su apoderado y teniendo en cuenta que la objeción a las agencias en derecho solo se puede controvertir mediante recurso de reposición contra el presente auto según lo señala el numeral 5 artículo 336 del Código General del Proceso; se procede de conformidad con lo dispuesto por la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, aprobar la liquidación de costas.

En firme este proveído se procederá a mirar la viabilidad de la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B